

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA</b>	
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
	<b>PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES</b>	
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 17/01/2025</b>

**PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2025**

**CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE TALENTO HUMANO**

**JOHN EDWIN FUENTES CORREA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL CHÍA  
2025**



### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE .....	3
NORMATIVIDAD .....	3
RECURSOS .....	5
DEFINICIONES .....	5
CRONOGRAMA .....	7

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA</b>	
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
	<b>PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES</b>	
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 17/01/2025</b>

## INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Chía, como corporación Política administrativa, que trabaja por el bienestar social de su comunidad, ejercerá con sapiencia y responsabilidad el control Político a la Administración Municipal, para que prevalezca la vocería del interés general y el bien común, diseñando políticas locales para la promoción del desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Municipio, mediante acuerdos enmarcados en la Constitución y la Ley.

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que proyecta las actividades a realizar durante la vigencia, definiendo responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la corporación.

Lo anterior para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas, por tal motivo es relevante para la corporación establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los servidores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y/o enfermedades laborales en los servidores públicos.

## OBJETIVO

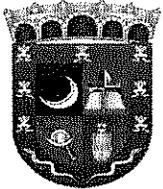
Establecer y ejecutar un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita crear un entorno laboral seguro y saludable para los servidores del Concejo Municipal de Chía, fomentando la prevención de riesgos, el bienestar integral del personal y la importancia de la cultura de seguridad.

## ALCANCE

Este plan abarca las actividades en seguridad y salud en el trabajo que realiza el Concejo Municipal de Chía en la que participan todos los servidores públicos.

## NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 09 de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA</b>	
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
	<b>PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES</b>	
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 17/01/2025</b>

industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.

- Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina. Higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y formas de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Decreto Ley 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales.
- Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 472 del 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia y es de obligatorio cumplimiento por todas las organizaciones, independientemente de su naturaleza y tamaño.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	
	VERSIÓN: 03	FECHA: 17/01/2025

- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.

## RECURSOS

El Concejo Municipal de Chía dispondrá de los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos para dar cumplimiento a las actividades definidas en el plan anual de trabajo para la vigencia.

## DEFINICIONES

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA</b>	
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
	<b>PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES</b>	
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 17/01/2025</b>

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Plan de capacitación:** Entendido como la estructura del programa de capacitación, que debe incluir las metas, los recursos involucrados, los métodos pedagógicos y las herramientas de evaluación.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Comité de Convivencia Laboral:** Espacio en las empresas o entidades públicas que tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse, a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos en primer lugar.

**Servidor Público:** Miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Elemento de Protección Personal:** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.



**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RESPONSABLE
Evaluación inicial del SG-SST													Asesora SG-SST
Actualización Política SG-SST													Asesora SG-SST
Actualización Política alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas													Asesora SG-SST
Reglamento de Higiene y Seguridad industrial													Asesora SG-SST
Evaluación y clasificación del riesgo- Matriz de peligros													Asesora SG-SST
Acompañamiento Reunión COPASST													Asesora SG-SST
Actualización y/o conformación COPASST													Asesora SG-SST
Socialización de política al COPASST													Asesora SG-SST
Acompañamiento Reunión Comité de Convivencia													Asesora SG-SST
Inducción y reinducción al SG-SST													Asesora SG-SST
Plan de Prevención y Preparación ante emergencias													Asesora SG-SST
Socialización Plan de Prevención y Preparación ante emergencias													Asesora SG-SST
Realización Pausas activas													Asesora SG-SST
Entrega y/o seguimiento de Elementos de Protección personal													Asesora SG-SST
Capacitación Estilos de vida saludable													Asesora SG-SST
Capacitación de Promoción y prevención de la salud													Asesora SG-SST
Capacitación Brigada de Emergencia													Asesora SG-SST ARL Positiva

